



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO No.680014003020-2018-00777-01

Surtidas las etapas procesales pertinentes, y en vista que la parte ejecutante no ha informado si la parte demandada firmó el Acta de Entrega de la obra y Paz y Salvo por la ejecución del acuerdo conciliatorio del 26 de agosto de 2019, tal como fue ordenado en sentencia de seguir adelante la ejecución por obligación de hacer (suscribir documento) del 28 de octubre de 2020, este despacho procede a fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de suscripción de los documentos antes referidos, en virtud al Art. 436 del C.G.P., que será el día **dieciséis (16) de diciembre de 2020, a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.)**.

Cabe advertir que el documento se firmará digitalmente por parte de la suscrita Juez y se remitirá por correo electrónico en medio digital a la parte ejecutante para que lo tenga en sus archivos, por lo que no será necesario la presencia de los demandantes en el Juzgado el día de la diligencia, ni su participación de manera virtual.

Así las cosas, se requiere a la parte actora para que allegue con antelación a la fecha señalada, en formato pdf, los documentos debidamente diligenciados que deben ser firmados por la suscrita juez, atendiendo lo esbozado tanto en la audiencia de conciliación del 26 de agosto de 2019 como en la audiencia del Art. 392 del 28 de octubre de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 157 del 09 de diciembre de 2020 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: Ejecutivo Obligación de Hacer
Radicación No. 680014003020-2018-00777-01
Demandante: Ramírez Martínez S.A.S.
Demandado: Álvaro Domínguez Sánchez y Otra.

Código de verificación:

4fa1956321e89e551d1d267ff425b599de8e6e82c3c09ed7de91de7c5cdac98a

Documento generado en 07/12/2020 11:20:00 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>